

PUBLICADA
Tarija, 26 de Septiembre del año 2017



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL109/2013.....

Lic. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de septiembre 2013, el Concejo Municipal recepciona la carta DESP. H.A.M. CITE N° 1186/2013 y adjunta a ella, el Informe Técnico (CU-636/NOR-146/LS-076/2013), elaborado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio, en respuesta a la carta H.C.M. N° 820/2013 e informes que preceden, referidos a la solicitud de Descatalogación y Autorización de Demolición de la vivienda de la señora Kattia Elizabeth Fernández García.

Que, la interesada, en cumplimiento al Capítulo III y Art.15 de "Normas específicas Área Patrimonial Monumental", presenta un informe pericial sobre la situación estructural de la vivienda, suscrito por el Ing. Marcelo Yucra Campos, el mismo que en sus partes más importantes señala "que la edificación presenta una antigüedad mayor a los 80 años, por lo que los materiales utilizados en dicha época ya cumplieron con su vida útil" (...) "Se evidencia que la misma ha sufrido la pérdida de su capacidad auto portante presentando en consecuencia un alto riesgo de colapsar en cualquier momento, por lo que se recomienda a la propietaria proceder a la demolición inmediata del inmueble".

Que, el informe técnico (CU-636/NOR-146/LS-076/2013) de fecha 16 de septiembre del año en curso, en su parte conclusiva, señala: "se hace saber que el inmueble catalogado como Arquitectura Patrimonial "C" se encuentra deteriorado, lo que podría ocasionar un accidente a los transeúntes y colindantes. Por lo que la unidad de Normativa dependiente de la D.O.T. sugiere que el Concejo Municipal (...) emita una Resolución Municipal que determine la descatalogación de este inmueble".

Que, el artículo 15 del Reglamento de Conservación de Áreas Patrimoniales de la ciudad de Tarija, que es parte del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, aprobado por Ordenanza Municipal 031/2010 establece lo siguiente: "**Demolición de construcciones con alto nivel de deterioro.**- Es una acción excepcional, cuando la construcción original hubiese perdido toda su capacidad portante, muestra un alto grado de degradación de los materiales, deterioros que sean certificados por los profesionales competentes y se constituyen en peligro para habitantes y/o transeúntes".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de la catalogación como Arquitectura Patrimonial "C", al inmueble ubicado en la calle Alejandro Corrado esquina Daniel Campos N° 008 de esta ciudad de Tarija, de propiedad de la Sra. Kattia Elizabeth Fernández García, encomendando al Ejecutivo Municipal, a través de las instancias que correspondan, autorizar su demolición, en virtud a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Conservación de Áreas Patrimoniales de la ciudad de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener como área patrimonial la superficie total del terreno-lote de la Sra. Kattia Elizabeth Fernández García, por lo que, cualquier trámite administrativo de aprobación de nuevos planos de construcción, deben enmarcarse en la normativa vigente respecto a bienes que corresponden a arquitectura patrimonial, con la finalidad de mantener y preservar el área patrimonial de la ciudad de Tarija.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar al Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades competentes para el efecto, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Lic. Freddy Yucra Miranda
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los días del mes de octubre del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL